

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F.DE SAN MARTIN). AÑO 2016. BICENTENÁRIO DE LA INDEPENDENCIA"

6539

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 182-O-15 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. OJEDA, LORENZA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0030203-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría (Ord. Nº 6371), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 1618/16, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

UTIVO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución Nº 1618/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0030203-1
- ART.- 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante

"SEAMOS LÍBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F.DE SAN MARTIN). AÑO 2016. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

2//

ORDENANZA Nº

6539

Corrientes, 24 NO

Corrientes, Z 4 IVOV

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4º:LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°:REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO JUAN BURELL.
SECRETARIO
Honorable Concolo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Cornuntes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Mogicipalidad de la Ciudad de Cerrie ites

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA Nº 6539 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCE DELIBERANTE EL 24-11-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2894 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-12-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

CUSTO GL CORRIENTES

Va. Envilla Gronda de Corvalan Directora General de Despache Aunicipalidad de la Citydad de Cornenies (J.F.I

ORDEN

VIST

CONSI

Condon: 0101032

faculta dentro

Resoluc Socioed Estado

Departa diferent solidari de cond

los extr obra en

Orgánio Concejo

POR E

ART.-

ART.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRÉCCION GENERAL DE DESPACHO -		
1.	FĚCHA	HORA -
ENTRADAS	0 5 DIC. 201	690h
SALIDAS	•	